



409/11-A5

ACTOR: AMRAN JORGE DANIEL

DEMANDADO: SUPER STOP SH Y OTROS - EXPTE.
N°409/11-A5

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

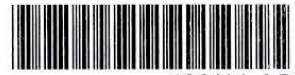
PRUEBA DEL ACTOR N° 5

F. COMIENZO: 04/03/2013 **F. OFRECE:** 18/04/2013 **F. VENCE:** 31/05/2013

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG



409/11-A5

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

PRIMERA

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL-ACTOR N° 5.-

Comienza: 04/03/2013 Ofrece: 18/04/13

Vence: 31/05/13

02/7/13

Letrado Actor: Dr. MOLINA JOSE MANUEL. Casillero N°: 57

Letrado Demandado: Dres. BAUMANN JULIETA y BAUMANN
EDUARDO FEDERICO. Casillero N°: 444

Letrado Codemandado: . Casillero N°:

Letrado Codemandado: . Casillero N°:

Letrado Codemandado: . Casillero N°:

Letrado Codemandado: .. Casillero N°:

SECRETARIO: Proc. Manuel Horacio Lopez

JUEZ: Dra. María Ivonne Heredia

Ofrece prueba

CPA n° 5: Absolución de posiciones

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común

1ª Nominación

**Juicio: Amran, Jorge Daniel vs. Súper Stop S.H. y Otros s/Cobro de
Utilidades y Daños y Perjuicios (Expte. 409/11)**

José Manuel Molina, por la parte actora, a V.S. digo:

Atento al estado de la causa, vengo a ofrecer el siguiente
medio de prueba:

Confesional

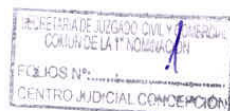
Solicito se fije una audiencia para que los accionados José Oscar Amran, Marcelo Eduardo Amran, Lida Rosario Rodríguez de Amran y Lida Patricia Amran comparezcan a absolver posiciones, de conformidad a las que se consignan en el pliego que en sobre cerrado acompaño con esta presentación.-

La audiencia deberá serles notificada en los domicilios reales respectivos y con la anticipación legal necesaria.-

Solicito que si fije *la misma fecha y hora* para las tres absolución de posiciones, con el objeto de evitar que se transmitan unos a otros las posiciones propuestas. De preservar, en definitiva y lo mismo que en el caso de la prueba testimonial, la espontaneidad y objetividad de la prueba.-

Proveer de conformidad será **Justicia**.-


JOSE MANUEL MOLINA
ABOGADO
C.S.T. MAT. 2973 - L° N.º 239
J.F.T.T. 95 F. 650
C.J.C. MAT. 151



10:15 FEB 2013 11:34

JUZ. CIV. CAT. I

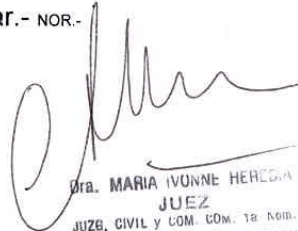
M/ 1 copia de herencia y 3 sobre cambio

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. 4to. de Rom.
CENTRO JUDICIAL - OLCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 5).- EXPEDIENTE N°: 409/11-A5.-

Concepción, 23 de abril de 2013.- I°)-Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar.- II°)-Señálese el día 14 de Mayo de 2013 a hs. 9:00, 930 y 10:00 y/o subsiguiente día hábil en caso de feriado, a la misma hora, conforme lo previsto por el art. 121 Procesal, a fin de que los Accionados José Oscar Amran, Lida Rosario Rodriguez de Amran y Lida Patricia Amaran, comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a audiencia confesional, bajo apercibimiento de la previsto por el art. 325 Procesal.- Notifíquese por cédula en el domicilio real. III°)-Resérvese en caja de seguridad el sobre acompañado. IV°)-Respecto a la Absolución de Posiciones del Sr. Marcelo Eduardo Amran, no habiendo acompañado el oferente de la prueba el sobre pertinente y habiendo vencido el término de ofrecimiento de prueba: No ha lugar.- NOR.-


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 1ª NOR.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26 ABR 2013
En _____ quedan notificadas las partes
conforme art. 163 Procesal.


Dr. LOPEZ MANUEL HORACIO
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 1ª NOR.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EXHIBICION
FOLIOS N°: 2
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1

J.B.3

Car/bando
Cedulas

En 02/05/13 se bli cedulas, N° 1398/99/1400. -

[Signature]

PROC. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 03/05/13 se
cedulas N° 1398-99-1400. -

[Signature]
3/5/13

[Signature]
PROC. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ins
D...

707



CEDULA N°: 1400.-

EXPTE N°: 409/11-A5.-

SR. JUEZ DE PAZ DE MONTEROS
ACORDADA N° 102/86
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
CEDULA DE NOTIFICACION

8.35
06

Concepción, 29 de abril de 2013.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN -

SECRETARIA: PRIMERA NOMINACION.-

AUTOS: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR N° 5).- 

Se notifica a: José Oscar Amran.-

Domicilio: en calle Crisóstomo Alvarez n° 250/266 de la ciudad de
Monteros, el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, 23 de abril de 2013.- I°)-Admitase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar.- II°)-Señálese el día **14 de Mayo de 2013 a hs. 9:00, 930 y 10:00** y/o subsiguiente día hábil en caso de feriado, a la misma hora, conforme lo previsto por el art. 121 Procesal, a fin de que los Accionados **José Oscar Amran**, Lida Rosario Rodriguez de Amran y Lida Patricia Amaran, comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a audiencia confesional, bajo apercibimiento de la previsto por el art. 325 Procesal.- Notifíquese por cédula en el domicilio real. III°)-Resérvese en caja de seguridad el sobre acompañado. IV°)-Respecto a la Absolución de Posiciones del Sr. Marcelo Eduardo Amran, no habiendo acompañado el oferente de la prueba el sobre pertinente y habiendo vencido el término de ofrecimiento de prueba: No ha lugar.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia, Juez." **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- JEM.-**

07/05

Proc. Manuel H. López
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

3
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día se dejo cedula en la casilla
numero: y se devolvió el original a Secretaría de
origen.-



JEM

Monteros, 06-05-2013. Recibido. Cumplase.

Oficial Notificador



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO-MONTEROS-TUCUMAN

Monteros, 06-05-2013. En el día de la fecha, siendo las 08:15 horas, me constituí en el domicilio indicado, siendo atendido por una persona de la casa que dijo llamarse HUMBERTO VIZCARRA, a quien notifiqué de la presente, entregando copia de la misma y firmando para constancia

HUMBERTO VIZCARRA



Monteros, 06-05-2013. Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas utiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO-MONTEROS-TUCUMAN

Tris?
P...

708

8,25
06



CEDULA N°: 1399.-

EXpte N°: 409/11-A5.-

**SR. JUEZ DE PAZ DE MONTEROS
ACORDADA N° 102/86
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepción, 29 de abril de 2013.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN -

SECRETARIA: PRIMERA NOMINACION.-

AUTOS: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR N° 5).- 

Se notifica a: Lida Patricia Amran.-

Domicilio: en calle Colón n° 310 Planta Alta, de la ciudad de Monteros, el
siguiente

PROVEIDO:

"Concepción, 23 de abril de 2013.- I°)-Admitase la prueba ofrecida en cuanto
por derecho hubiere lugar.- II°)-Señálese el día **14 de Mayo de 2013 a hs.
9:00, 930 y 10:00** y/o subsiguiente día hábil en caso de feriado, a la misma
hora, conforme lo previsto por el art. 121 Procesal, a fin de que los
Accionados José Oscar Amran, Lida Rosario Rodriguez de Amran y **Lida
Patricia Amran**, comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a audiencia
confesional, bajo apercibimiento de la previsto por el art. 325 Procesal.-
Notifíquese por cédula en el domicilio real. III°)-Resérvese en caja de
seguridad el sobre acompañado. IV°)-Respecto a la Absolución de
Posiciones del Sr. Marcelo Eduardo Amran, no habiendo acompañado el
oferente de la prueba el sobre pertinente y habiendo vencido el término de
ofrecimiento de prueba: No ha lugar. Fdo.Dra. Maria Ivonne Heredia,Juez."
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- JEM.-

07/05


Proc. Manuel H. López
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común la. Nom.
Centro Judicial Concepción

4
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día se dejo cedula en la casilla
numero: y se devolvió el original a Secretaría de
origen.-



Secretario Jefe

JEM

Oficial Notificador

Monteros, 06-05-2013. Recibido. Cumplase.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO-MONTEROS-TUCUMAN

Monteros, 06-05-2013. En el día de la fecha, siendo las 08:25 horas, me constituí en el domicilio indicado, no encontrando persona alguna dentro de la vivienda, por lo que procedo a dejar FIJADA copia de la presente, en lugar visible de la misma.



ORTIZ, JORGE EVARISTO
AYUDANTE JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

Monteros, 06-05-2013. Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas utiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLDADO MALDONADO-MONTEROS-TUCUMAN



00IXYJJTOC

CEDULA N°: 1398.-

EXpte N°: 409/11-A5.-

SR. JUEZ DE PAZ DE MONTEROS
ACORDADA N° 102/86
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 29 de abril de 2013.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN -

SECRETARIA: PRIMERA NOMINACION.-

AUTOS: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR N° 5).-

Se notifica a: Lida Rosario Rodríguez de Amran.-

Domicilio: en calle Colón n° 450 de la ciudad de Monteros, el siguiente

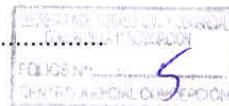
PROVEIDO:

"Concepción, 23 de abril de 2013.- I°)-Admitase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar.- II°)-Señálese el día **14 de Mayo de 2013 a hs. 9:00, 930 y 10:00** y/o subsiguiente día hábil en caso de feriado, a la misma hora, conforme lo previsto por el art. 121 Procesal, a fin de que los Accionados José Oscar Amran, **Lida Rosario Rodríguez de Amran** y Lida Patricia Amran, comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a audiencia confesional, bajo apercibimiento de la previsto por el art. 325 Procesal.- Notifíquese lo por cédula en el domicilio real. III°)-Resérvese en caja de seguridad el sobre acompañado. IV°)-Respecto a la Absolución de Posiciones del Sr. Marcelo Eduardo Amran, no habiendo acompañado el oferente de la prueba el sobre pertinente y habiendo vencido el término de ofrecimiento de prueba: No ha lugar.Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia, Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- JEM.-

Proc. Manuel H. López
Secretario

Juzg. Civil y Com. Común 1a. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.



A horas del día se dejó cedula en la casilla
numero: y se devolvió el original a Secretaría de
origen.-



JEM

Monteros, 06-05-2013. Recibido. Cumplase.



Oficial Notificador

SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
BOLSONO MALDONADO-MONTEROS-TUCUMAN

Monteros, 06-05-2013. En el día de la fecha, siendo las 08:25 horas, me constituí en el domicilio indicado, no encontrando persona alguna dentro de la vivienda, por lo que procedo a dejar FIJADA copia de la presente, en lugar visible de la misma.



MARTÍ, JORGE LEVARISTO
AYUDANTE JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

Monteros, 06-05-2013. Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas útiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
BOLSONO MALDONADO-MONTEROS-TUCUMAN

DR. DANIEL SAL

MEDICO PSIQUIATRA

M.P. 3482

CORRIENTES 6 - TEL. 4309380 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

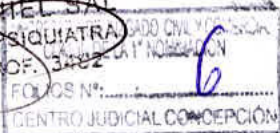
Rp.1

Se hace constar que la paciente
Srta. Amara Patricia Cornejo
por episodio deprimido (vincu-
lado a pérdida de la familia
cercana). Se indica tratamiento
farmacológico, se recomienda en su
total situación de stress que
pueda agravar dicho cuadro.

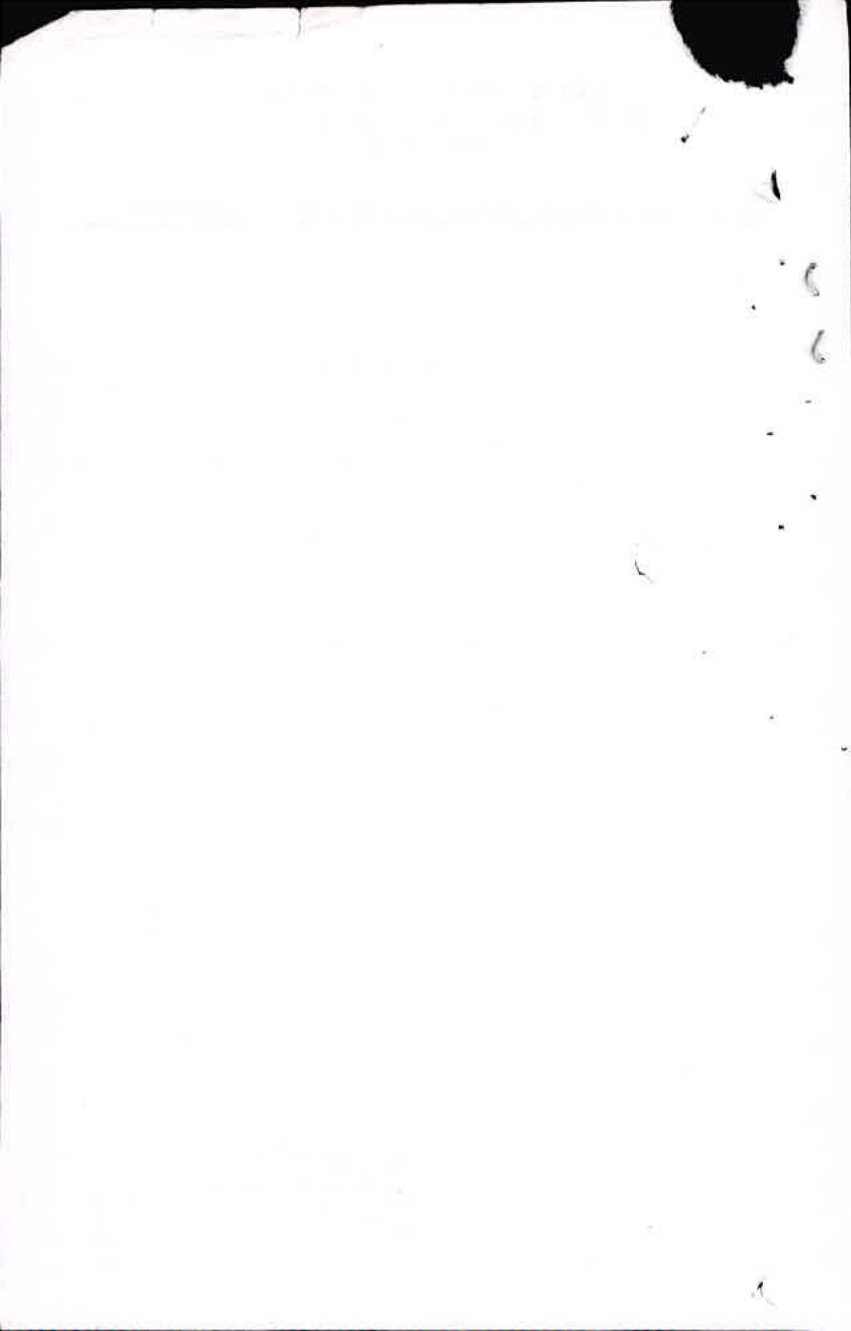
Dr. DANIEL SAL

MEDICO PSIQUIATRA

MAT. PROF. 3482



10/05/13



ACOMPANAMOS CERTIFICADO MEDICO – SE SUSPENDA AUDIENCIA.-

Cuaderno de Pruebas N° 5.-

Actor.-

Confesional.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común.- 1º Nom.-

Juicio: AMRAN, JORGE DANIEL vs. SUPER STOP S.H. y OTRO s/ DAÑOS.-
Expte N° 409/11-A .-

Julietta Baumann y Eduardo F. Baumann, por la representación que ejercemos en autos, a V.S. decimos:

I.- Acompañamos certificado médico con el cual acreditamos la imposibilidad de nuestra representada Lida Patricia Amran de concurrir a la audiencia fijada en el presente cuaderno de pruebas.- Pedimos se agregue y tenga presente

Conforme consta en dicho certificado, el profesional tratante recomienda a nuestra poderdante la no concurrencia y exposición, ya que la misma incidiría y agravaría más aún los problemas de salud que padece la absolvente.-

II.- Que habiendo justificado la imposibilidad de comparecer conforme lo normado por arts. 323 y 324, solicitamos se suspenda la audiencia fijada hasta tanto el médico tratante considere que la absolvente se encuentra en condiciones de comparecer.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


JULIETA BAUMANN
ABOGADO
C.A.T. 4735 - C.A.S. 648

LU. 13 MAY 2013 08:17
JUZ. CIV. COM.


EDUARDO F. BAUMANN
ABOGADO
M.R. 5224 LPS F134 TUC.
M.B. 615 LPS F01 C.A.S.
MAE FED. TOMO 942 9892


PROG. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. 3.
Juzg. Civil y Comer. Com. 12. Nm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

FOLIOS N°
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

7

MEDICO PSIQUIATRA
M.P. 3482

CORRIENTES 6 - TEL. 4309380 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Rep.

Se hace constar que la paciente
Sra. Wale Amran se manifiesta
en todo momento por bastante deprimida
por la gran (Especial Mañana
Actual por pérdida de un
familiar cercano)

• It was the a while for nearly

7 Psalms.

se reconle no encurrier a pres-
tate nupn dy- de dedora n
Andreas por el etel Innes
de la patente.



Debe evaluación según estado de
Medico.

10/05/13


DR. DANIEL SAL
MEDICO PSIQUIATRA
MAT. PROF. 3482

ACOMPANAMOS CERTIFICADO MEDICO – SE SUSPENDA AUDIENCIA.-

Cuaderno de Pruebas N° 5.-

Actor.-

Confesional.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común.- 1° Nom..-

Juicio: AMRAN, JORGE DANIEL vs. SUPER STOP S.H. y OTRO s/ DAÑOS.-
Expte N° 409/11-A .-

Julieta Baumann y Eduardo F. Baumann, por
la representación que ejercemos en autos, a V.S. decimos:

I.- Acompañamos certificado médico con el
cual acreditamos la imposibilidad de nuestra representada Lida Rosario Rodriguez
de Amran de concurrir a la audiencia fijada en el presente cuaderno de pruebas.-
Pedimos se agregue y tenga presente

Conforme consta en dicho certificado, el
profesional tratante recomienda a nuestra poderdante la no concurrencia y
exposición, ya que la misma incidiría y agravaría más aún los problemas de salud
que padece la absolvente.-

II.- Que habiendo justificado la imposibilidad
de comparecer conforme lo normado por arts. 323 y 324, solicitamos se suspenda
la audiencia fijada hasta tanto el médico tratante considere que la absolvente se
encuentra en condiciones de comparecer.-

Proveer de conformidad.-

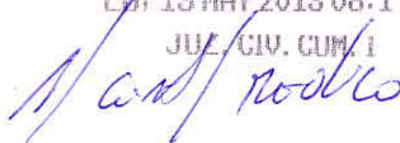
JUSTICIA.-


JULIETA BAUMANN
ABOGADO
C.A.T. 4735 - C.A.S. 648


EDUARDO F. BAUMANN
ABOGADO
M.P. 2224 L.P. 164 TUC.
M.P. 015 L.P. 01 C.A.S.
MAT. FED. COM. 94 F892

13 MAY 2013 08:17

JUEZ CIV. COM. 1



PROF. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EXHIBICION
FOLIOS N° 9
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Enrique Noel Linzey

Mat. Prof. 1275

M. A. Ballesteros de Linzey

Mat. Prof. 1196

Médicos Psiquiatras - Psicoterapeutas

Rp/

Doy constancia que el Sr.
Jose Oscar Muram se encuen-
tra bajo mi atención especia-
lizada con diagnostics de /
F 41.9 Trastorno de ansiedad
no especificado; mixto ansioso
depresivo [300.00] y F 43.1 Tras-
torno por estrés post-traumático
[309.81] debido a reciente
muerte de un hijo en acciden-
te. -

Considero conveniente

San Juan 27 5° Piso Dpto.: 6

TURNOS

4215520



que el Sr. Amram no realice personalmente trámites administrativos ni judiciales debido a que la lógica de su pensamiento esté interferida por sus sentimientos. -

A pedido, para ser presentado ante autoridades judiciales. -

10/5/2013

Dr. Linzey

DR. ENRIQUE NOEL LINZEY
MEDICO PSIQUIATRA
M. P. 1275

ACOMPANAMOS CERTIFICADO MEDICO – SE SUSPENDA AUDIENCIA.-

Cuaderno de Pruebas N° 5.-

Actor.-

Confesional.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común.- 1º Nom.-

Juicio: AMRAN, JORGE DANIEL vs. SUPER STOP S.H. y OTRO s/ DAÑOS.-
Expte N° 409/11-A .-

Julieta Baumann y Eduardo F. Baumann, por la representación que ejercemos en autos, a V.S. decimos:

I.- Acompañamos certificado médico con el cual acreditamos la imposibilidad de nuestro representado José Oscar Amran de concurrir a la audiencia fijada en el presente cuaderno de pruebas.- Pedimos se agregue y tenga presente

Conforme consta en dicho certificado, el profesional tratante recomienda a nuestro poderdante la no concurrencia y exposición, ya que la misma incidiría y agravaría más aún los problemas de salud que padece el absolvente.-

II.- Que habiendo justificado la imposibilidad de comparecer conforme lo normado por arts. 323 y 324, solicitamos se suspenda la audiencia fijada hasta tanto el médico tratante considere que el absolvente se encuentra en condiciones de comparecer.-

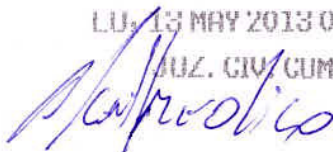
Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

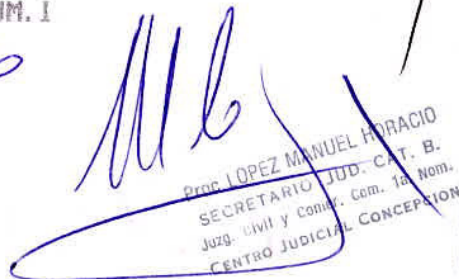

JULIETA BAUMANN
ABOGADO
C.A.T. 4735 - C.A.S. 648

LU 13 MAY 2013 08:17

JUZ. CIV. COM. I




EDUARDO F. BAUMANN
ABOGADO
M.P. 2254 L.P.G. F0164 TUC.
M.P. 015 L.P. 0101 C.A.S.
MAT. FED. TOMO 94 F. 592

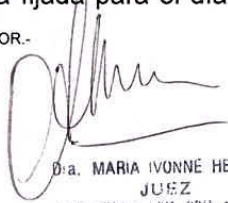

Manuel Horacio Lopez
Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. C.A.T. B.
Juzg. Civil y Com. 1º Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

FOLIOS N° 11
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR N° 5).- EXPTE. N°: 409/11-A5.-**

Concepción, 14 de mayo de 2013.- Proveyendo los escritos que anteceden:
1)-Agréguese los certificados medicos acompañados. 2)- Suspendase la
audiencia fijada para el día de la fecha. y a conocimiento del oferetne de la
prueba:NOR.-



Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 18.º N° 1.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

14/05/13.-



JOSE MANUEL MOLINA
ABOGADO
C.S.T. MAT. 2973 - L.N. F° 239
J.F.T.T. 95 F. 650
C.O.G. MAT. 151

28

Conforme

19/05/13

17 MAY 2014
En _____ quedan notificadas las partes
Conforme art. 163 Procesal.

PROF. LOPEZ MANUEL HIRACHO
J. LETADO JUD. CAT. B.
J. Civil y Comer. Com. de Man.
J. de la Jurisdicción Concursal

CPA 5°

Solicita nueva fecha

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común

1ª Nominación

Juicio: Amran, Jorge Daniel vs. Súper Stop S.H. y Otros

s/Cobro de Utilidades y Daños y Perjuicios (Expte. 409/11).-

José Manuel Molina, por el actor, a V.S. digo

Atento al estado del trámite y que el término que solicitaron los demandados debe considerarse razonablemente cumplido, solicito que se fijen nuevas fechas para que comparezcan a absolver posiciones Lida Patricia y José Oscar Amran.-

Dado que por razones de sentimiento filial, mi conferente nos lo ha solicitado expresamente, la nueva fijación de fechas no abarcará a su madre, Lida Rosario Rodríguez de Amran.-

Proveer de conformidad será **Justicia**

ML 22 MAY 2013 12:27

JUZ. CIV. COM. 1

10/10 ps de mado

JOSE MANUEL MOLINA
ABOGADO
C.S.T. MAT. 2973 - L. H. F. 239
J.F.T.T. 95 F. 650
C.J.C. MAT. 151

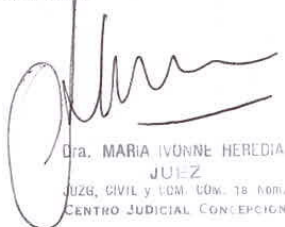
PROC. LOPEZ MANUEL HIRACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR N° 5). EXPEDIENTE N°: 409/11-A5.-**

En 4 de junio de 2013 informo a S.S., que el día 31/05/2013 venció el plazo probatorio.

Proc. LÓPEZ MANUEL HUBACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. CIVIL y COM. Com. 18. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 4 de junio de 2013. I°)-Atento el informe actuarial precedente, no existiendo tiempo material suficiente para fijar nueva fecha de audiencia y lo previsto por el art. 310 Procesal, ampliése por quince días el plazo probatorio en el presente cuaderno. II°)-Señálese nueva fecha para el día 27 de Junio de 2013 a hs. 10:00 y/o subsiguiente día hábil en caso de feriado, a la misma hora, a los fines de llevarse a cabo la audiencia confesional ordenada a fs. 2. A sus efectos librese cédula al domicilio real. NOR.


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. Com. 18. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En/2/06/3 ut no
Cedula 2158/58.

Maria Juana
D. Lopez

Solicita aplicación art 310 CPC

CPA N° 5.-

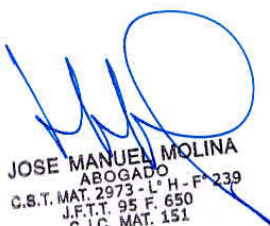
Señor Juez en lo Civil y Comercial Común
1ª Nominación

**Juicio: Amran, Jorge Daniel vs. Súper Stop S.H. y Otros s/Cobro de
Utilidades y Daños y Perjuicios (Expte. 409/11-A5)**

José Manuel Molina, por la parte actora, a V.S. digo:

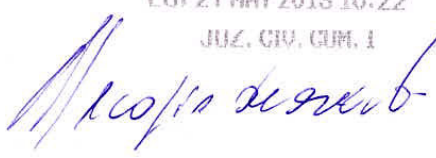
Siendo inminente el vencimiento del término de prueba y encontrándose pendientes de producción la confesional ofrecida en este cuadernillo por razones no imputables a mi mandante, solicito se disponga la recepción de la misma en los términos del art 310 CPC.-

Proveer de conformidad, por ser **Justicia.-**


JOSE MANUEL MOLINA
ABOGADO
C.S.T. MAT. 2973 - L.º H. - F.º 239
J.F.T.T. 95 F. 650
C.J.C. MAT. 151

LU, 27 MAY 2013 10:22

JUZ. CIV. COM. I


Procl. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUDD. CAT. B.
Juz. Civil y Comer. Com. 1ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 07/06/13 Retiro Copias.

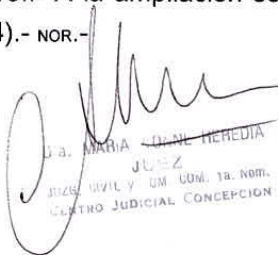


Edizoda F. Spemann

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR Nº 5). EXPTE. Nº: 409/11-A5.-**

CONCEPCIÓN, 4 de junio de 2013.- A la ampliación solicitada: Estése a lo
proveído en el día de fecha (Fs. 14).- NOR.-


J. A. MARIA - D. NE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

07 JUN 2013

En / / quedan notificados los partes
conforme art. 163 Procesal.


Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CA. 1. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1

J.B.

En 10/06/13 a las 12:00 hrs. N. 2158/59. -

[Signature]

Proo. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juez. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comprobante

Carbón

No. 1134

Insp

1066

8.45
17



CEDULA N°: 2159.-

EXPTE N°: 409/11-A5.-

**SR. JUEZ DE PAZ DE MONTEROS
ACORDADA N° 102/86
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepción, 10 de junio de 2013.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN -

SECRETARIA: PRIMERA NOMINACION.-

AUTOS: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR N° 5).-

Se notifica a: José Oscar Amran.-

Domicilio: en calle Crisóstomo Alvarez n° 250/266 de la ciudad de
Monteros, el siguiente

PROVEIDO:

"Concepción, 4 de junio de 2013. I°)-Atento el informe actuarial precedente, no existiendo tiempo material suficiente para fijar nueva fecha de audiencia y lo previsto por el art. 310 Procesal, ampliase por quince días el plazo probatorio en el presente cuaderno. II°)-Señálese nueva fecha para el día **27 de Junio de 2013 a hs. 10:00** y/o subsiguiente día habil en caso de feriado, a la misma hora, a los fines de llevarse a cabo la audiencia confesional ordenada a fs. 2. A sus efectos librese cédula al domicilio real." Fdo.Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**
JEM.-

Proc. Manuel H. López
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común-1a. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

19/6

Secretario Jefe

RECIBIDO
FOLIO N° 17
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día se dejó cedula en la casilla
numero: y se devolvió el original a Secretaría de
origen.-



JEM

Oficial Notificador

Monteros, 17-06-2013. Recibido. Cumplase.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLITO WALDOVINO-MONTEROS-TUCUMAN

Monteros, 17-06-2013. En el día de la fecha, siendo las 08:45 horas, me constituí en el domicilio indicado, siendo atendido por una persona de la casa que dijo llamarse HUMBERTO VIZCARRA, a quien notifiqué de la presente, entregando copia de la misma y firmando para constancia

HUMBERTO VIZCARRA
(EMPLEADO)

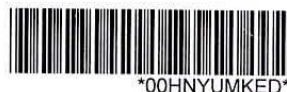


ORTIZ, JORGE EVARISTO
AYUDANTE JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

Monteros, 17-06-2013. Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas útiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLITO WALDOVINO-MONTEROS-TUCUMAN



CEDULA N°: 2158.-

EXPTE N°: 409/11-A5.-

**SR. JUEZ DE PAZ DE MONTEROS
ACORDADA N° 102/86
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepción, 10 de junio de 2013.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN -

SECRETARIA: PRIMERA NOMINACION.-

AUTOS: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR N° 5).-

Se notifica a: Lida Patricia Amran.-

Domicilio: en calle Colón n° 310 Planta Alta, de la ciudad de Monteros, el
siguiente

PROVEIDO:

"Concepción, 4 de junio de 2013. I°)-Atento el informe actuarial precedente, no existiendo tiempo material suficiente para fijar nueva fecha de audiencia y lo previsto por el art. 310 Procesal, ampliase por quince días el plazo probatorio en el presente cuaderno. II°)-Señálese nueva fecha para el día **27 de Junio de 2013 a hs. 10:00** y/o subsiguiente día habil en caso de feriado, a la misma hora, a los fines de llevarse a cabo la audiencia confesional ordenada a fs. 2. A sus efectos líbrese cédula al domicilio real." Fdo.Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**
JEM.-

Proc. Manuel H. López
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común 1a. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día se dejó cedula en la casilla
numero: y se devolvió el original a Secretaría de
origen.-



JEM

Oficial Notificador

Monteros, 17-06-2013. Recibido. Cumplase.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLANO BALDORNADO-MONTEROS-TUCUMAN

Monteros, 17-06-2013. En el día de la fecha, siendo las 09:00 horas, me constituí en el domicilio indicado, no encontrando persona alguna dentro de la vivienda, por lo que procedo a dejar FIJADA copia de la presente, en lugar visible de la misma.



ORTIZ JORGE EVARISTO
AYUDANTE JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

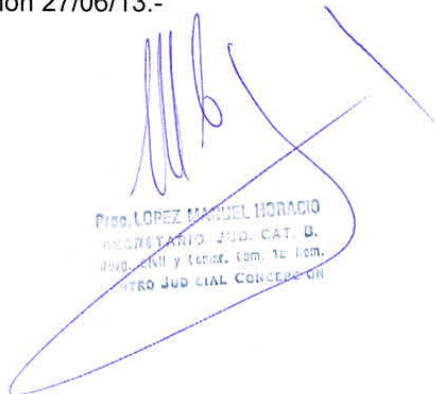
Monteros, 17-06-2013. Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas útiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO REGISTRO CIVIL
SOLANO BALDORNADO-MONTEROS-TUCUMAN

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 5). EXPTE. N°: 409/11-A5.-

Nota actuarial se deja constancia en el día de la fecha siendo día y hora fijadas para llevarse a cabo las audiencias confesionales y habiendose llamado a viva voz en reiteradas oportunidades desde los estrados del juzgado no comparecieron los absolventes señores Jose Oscar Amram y Lida Patricia Amram a pesar de estar debidamente notificados mediante cedulas n°2159 y 2158, respectivamente obrantes a fojas 17 y 18 del presente cuaderno de prueba. Asistio a la presente audiencia el Dr. Climaco de la Peña por la parte actora Secretaria Concepcion 27/06/13.-


PICO LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. D.
JUD. CIVIL y Penal, Com. de Hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. DANIEL SAL

MEDICO PSIQUIATRA
M.P. 3482

CORRIENTES 6 - TEL. 4309380 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Rp.1

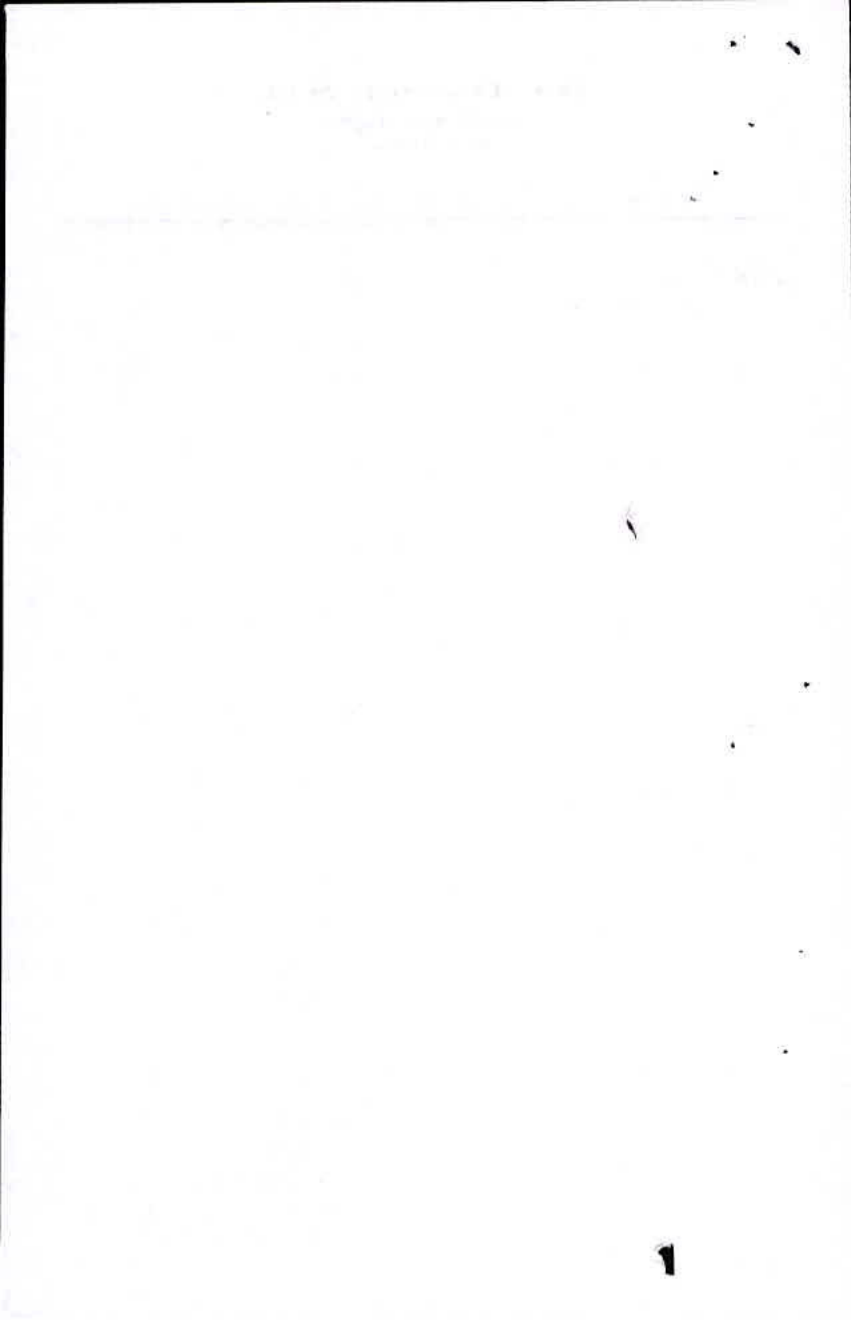
Se hace constar que la paciente
Amra Patricia se encuentra
en tratamiento farmacológico y
psicoterapéutico por episodios
depresivos. (Reactivos).

Se recomienda evitar situaciones
que pudieran agravar el cuadro
de Amra; y evitar concurrir
a Audiciones Judiciales.

22/06/13

DR. DANIEL SAL
MEDICO PSIQUIATRA
MAT. PROF. 3482

FOLIOS N° 20
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Enrique Noel Linzey

Mat. Prof. 1275

M. A. Ballesteros de Linzey

Mat. Prof. 1196

Médicos Psiquiatras - Psicoterapeutas

Rp/

Doy constancia que el Sr. Oscar Amram continúa bajo mi atención especializada, con diagnóstico de F.41.9 Trastorno de ansiedad no especificado [300.00], mixedo ansioso-depresivo y F43.1 Trastorno por estrés post-traumático [309.81] debido a reciente fallecimiento de un hijo en accidente. -

Considero conveniente que el paciente no realice personalmente trámites administrativos ni judiciales, debido a que su lógica está interferida por sus sen-

timientos de dolor. -

A pedido, para ser presentado
ante autoridad judicial. -

22/6/2013



Dr. ENRIQUE NOEL LINZEY
MEDICO PSIQUIATRA
M. P. 1275

Pro Defensor
22/06

JUSTIFICO INCOMPARENCIA- ACOMPAÑO CERTIFICADOS MEDICO.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común.- I° Nom.-

Juicio: AMRAN, JORGE DANIEL vs. SUPER STOP S.H. y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS s/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 5).- Expte N° 409/11-A5.-

Eduardo F. Baumann, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. digo:

I.- Con certificado médico de fecha 22/06/13 que adjunto justifico la incomparencia del Sr. José Oscar Amran a audiencia confesional fijada para el día 27/06/13, conforme lo expresa el profesional tratante Dr. Enrique Noel Linzey, quien aconseja que el paciente no realice trámites administrativos no judiciales debido a que su lógica está interferida por sus sentimientos de dolor.- Pido se agregue y tenga presente.-

Con certificado médico de fecha 22/06/13 que adjunto justifico la incomparencia de la Srta. Lida Patricia Amran a audiencia confesional fijada para el día 27/06/13, conforme lo expresa el profesional tratante Dr. Daniel Sal, recomienda evitar situaciones que pudieran agravar el cuadro que padece y evitar concurrir a audiencia judicial.- Pido se agregue y tenga presente.-

II.- Atento la documentación acompañada se tenga por justificada la incomparencia de los nombrados a la audiencia fijada, por prescripción del médico tratante.-

Provea de conformidad.-

JUSTICIA.-

FEDERICO BAUMANN
ABOGADO
-R- PROF. 2224 - L. 9 - P. 164
191 C.B. 7° 94 - P. 882
22

NR. 25 JUN 2013 10:12

JUL. CIV. COM. I

N/ 2 uros/ medico original

[Signature]
Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO DE JUSTICIA, GOB. B.
Jug. CIV y Com. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR Nº 5).- EXPTE. Nº: 409/11-A5.-**

Concepción, 24 de julio de 2013.- Agréguese los certificados medicos
acompañados y a conocimiento del oferente de la prueba (Art. 324 Procesal).

NOR.-



Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Solicita aplicación de apercibimiento

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común

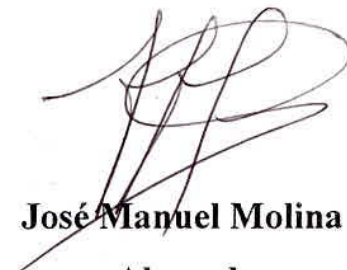
1ª Nominación

**Juicio: Amran, Jorge Daniel vs. Super Stop SH y otros
s/Daños y perjuicios (409/11-CPA5)**

José Manuel Molina, por la actora, a V.S. digo:

Dado que los codemandados Lida Patricia y José Oscar Amran, estando debidamente notificados, no concurrieron a la audiencia de absolución de posiciones oportunamente fijada, solicito que se haga efectivo el apercibimiento por el art. 325 del C.P.C.-

Proveer de conformidad será **Justicia**


José Manuel Molina

Abogado

MP 151

JUN 27 JUN 2013 11:14

JUZ. CIV. COM. 1

Adjuntando 1 Copia

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
CAT. B.
FOLIO 100.
ON

FOLIO 100.
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL
24

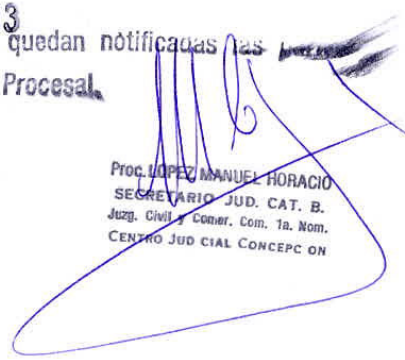
HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR N° 5). EXPTE. N°: 409/11-A5.-

CONCEPCIÓN, 24 de julio de 2013.- A lo solicitado: Estése a lo proveido
precedentemente.- NOR-


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. Ta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 30 JUL 2013 quedan notificadas las
conforme art. 163 Procesal.


Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. Ta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(16)

Copy number

Señor Juez en lo Civil y Comercial Común
1ª Nominación

Juicio: Amran, Jorge Daniel vs. Súper Stop S.H. y Otros s/Cobro de Utilidades y Daños y Perjuicios (Expte. 409/11-A5)

José Manuel Molina, por la parte actora, a V.S. digo:

Mediante providencia de fecha 24.07.13 se puso en conocimiento de mi parte una presentación efectuada los demandados en la cual, ***por segunda vez*** en este cuaderno, ***excusan su presencia*** a absolver posiciones, mediante la presentación de certificados médicos (fs. 20 y 21) a la audiencia de absolución.-

Antes, lo reitero, habían adoptado idéntica tesitura, al pretextar supuestas afectaciones psíquicas, cuando fueron convocados por primera vez a esa audiencia (véanse los certificados médicos de fs. 6, 8 y 10).-

Esas reticencias revelan ciertas pautas que V.S. no podrá pasar por alto al momento de dictar sentencia, en función de los parámetros sentados por los arts. 40, 325 y 277, inc. 1) *in fine*, que sustentan la presunción de veracidad de las posiciones propuestas, salvo una prueba en contrario que, tenemos la seguridad, que no podrá encontrarse en el expediente al momento de sentenciar.-

Solamente apuntaremos que revela que no tienen el menor interés en que los juicios se resuelvan rápida y cabalmente (en realidad, que no se resuelvan en absoluto), pues idéntica actitud contumaz adoptaron en otros dos juicios ofrecidos por nosotros como prueba en nuestro CPA 1.-

Mientras que en el juicio de nulidad por simulación iniciado contra los demandados y los inquilinos de los locales comerciales de la sociedad ante el Fuero de Documentos y Locaciones, con motivo de la subvaluación fraudulentamente de los alquileres pactados en perjuicio de mi representado, ***hubo que convocar nada menos que a 3 audiencias de mediación*** y, aún así, se pretendió dilatar aún mas dicho proceso mediante el pedido de una 4ª audiencia.-

Allí volvieron a aflorar variedad de certificados “excusatorios”, no sólo de las partes, sino hasta de uno de los dos letrados que José Oscar Amran sugirió a los inquilinos para que los representaran (Pablo Racedo) y patrocinaran (Yapur), siendo de destacar los insólitos argumentos esgrimidos por el último de los nombrados para obtener aquella 4ª audiencia.-

Sin embargo, no obtuvo ese propósito porque el Centro de Mediación captó, finalmente, el propósito dilatorio aludido y mediante decreto de fecha 31 de julio de 2013 dio por concluida la mediación haciendo notar que *“no existe en la parte requerida la voluntad de resolver la cuestión planteada mediante el proceso de mediación”*.-

Cuando la cuestión de fondo haya de resolverse, deberá traerse a la vista el legajo, ya que forma parte del juicio ofrecido como prueba, para apreciar la conducta de las partes, todo lo cual solicito se tenga presente, haciendo reserva, eventualmente, de pedir la producción de la prueba de confesión en 2ª instancia.-

Proveer de conformidad será Justicia

JOSE MANUEL MOLINA
ABOGADO
C.S.T. MAT. 2973 - L° H - F° 239
J.F.T.T. 95 F. 650
C.I.C. MAT. 151

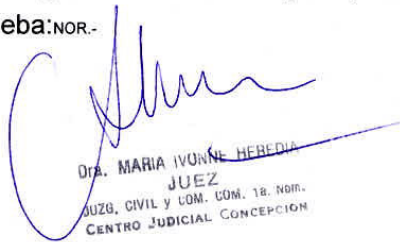
VI, 9 AGU 2013 10:44
JUZ CIV GUM 1 NDM

Proc. 10-2 MANUEL HORACIO
5-10-72 JUD. CAT. B.
JUD. CAT. B. 1a. Nom.
CERTIFICADO CONCEPTO ON

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR N° 5).- EXPTE. N°: 409/11-A5.-**

Concepción, 23 de agosto de 2013.- Téngase presente lo manifestado por el
oferente de la prueba: NOR.-


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 18. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

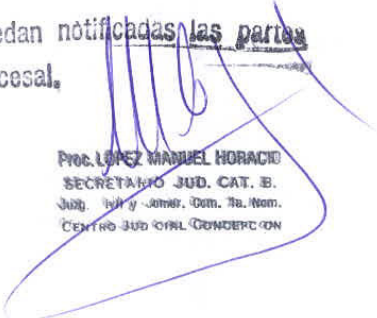


25

Conferencia

27 AGO 2013

En ____/____/____ quedan notificadas las partes
conforme art. 163 Procesal.



PROC. LÓPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. 1er y 2do. Com. Ta. Nom.
CENTRO JUD. ORL. CONDORCÓN

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N°
5).- EXPTE. N°: 409/11-A5.-

En fecha 25/03/14 presento a despacho.-

PROG. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B-
JUZG. CIVIL y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 25 de marzo de 2014.- Atento al decreto de fecha 12/03/2014
recaído en en el expediente caratulado: "Amran Jorge Daniel c/ Super Stop s/
Daños y Perjuicios" Expte.: 409/11: Corresponde remitir el presente cuaderno
de prueba al Juzgado Civil y Comercial común de la II Nominación , según lo
dispuesto en el art. 17 CPCC.-

Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR Nº 5).- EXPTE. Nº: 409/11-A5.-

En fecha 26/03/14 remito los autos del rubro al Juzgado Civil y Comercial
Común de la Ila. Nominación de éste Centro Judicial, conforme lo ordenado
en providencia que antecede en 29 fs.-

PROP. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUL 27 MAR 2014 09:20

JUZ. CIV. COM. 1a. NOM.

Dr. PABLO J. GARCIA HIDALGO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

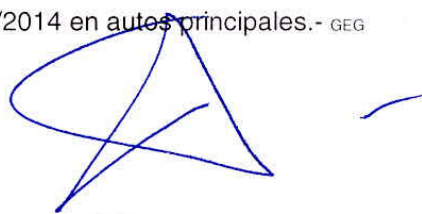
SECRETARÍA DE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
GUAYMA Iª NOMINACIÓN
QUOTA Nº 29
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 5) EXPTE:
409/11-A5

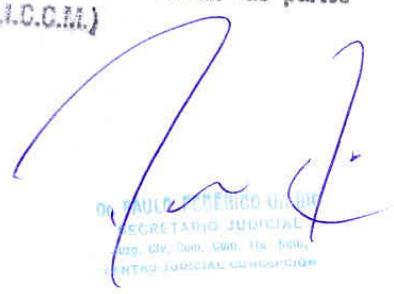
CONCEPCION, 28 de abril de 2014.-

Estése a lo proveído en decreto de fecha 24/04/2014 en autos principales.- GEG



Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J U E Z
Juzgado de Concil. y Trámite 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

En fecha 29 ABR 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



Dr. Paulo Fernando Usón
SECRETARIO JUDICIAL
Exp. Civ. Conc. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy
65